



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 11 DE VALENCIA

N.I.G.:46250-42-1-2022-0001529

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) [VRB] - 000075/2022-7

De: D/ña. GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN SL

Abogado/a Sr/a. MURIEL GALVEZ, LAURA

Procurador/a Sr/a. VELAZQUEZ CARRASCO, CINTIA LEONOR

Contra: D/ña. [REDACTED]

DECRETO

Sr/a Letrado/a A. Justicia: LAURA MARÍA ALONSO RAMOS
En VALENCIA, a tres de febrero de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador Sr/a. VELAZQUEZ CARRASCO, CINTIA LEONOR, actuando en nombre y representación de GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN SL, según consta acreditado, se ha presentado demanda de juicio verbal contra [REDACTED]

SEGUNDO.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 1000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

SEGUNDO.- Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

TERCERO.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 438 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada., para que la conteste por escrito en el plazo de 10 DÍAS conforme a lo dispuesto para el juicio ordinario (art.399 y 405 LEC), en cuyo caso, se citará a las partes a la vista prevista en el art. 440 LEC. SIEMPRE que alguna de las partes haya solicitado la celebración de esta VISTA.



GENERALITAT
VALENCIANA



PARTE DISPOSITIVA

1.- Por presentada la anterior demanda de juicio verbal por el Procurador de los Tribunales VELAZQUEZ CARRASCO, CINTIA LEONOR en nombre y representación de **GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN SL** fórmense autos y regístrense en el libro de los de su clase. Se tiene por personado al Procurador VELAZQUEZ CARRASCO, CINTIA LEONOR en la representación que ostenta, y se le tiene por parte, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma que determina la ley, declarándose competente este Juzgado para su conocimiento.

2.- Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr/a. VELAZQUEZ CARRASCO, CINTIA LEONOR, en nombre y representación de, **GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN SL** contra [REDACTED], sustanciándose el proceso por las reglas del juicio verbal.

3.- Dése traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, con entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, por correo certificado con acuse de recibo, a fin de que la **conteste por escrito en el plazo de 10 DÍAS hábiles** computados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el juicio ordinario, es decir, exponiendo los fundamentos de su oposición y alegando las excepciones materiales que tuviere por conveniente y exponiendo numerados y separados los hechos y los fundamentos de derecho, fijando con claridad y precisión lo que se pida.

Caso de que la cuantía reclamada sea inferior a 2000 euros y no sea preceptiva la intervención de LETRADO Y PROCURADOR se hace saber al demandado que están a su disposición en el Decanato de los Juzgados de Valencia unos impresos normalizados que puede emplear para la contestación de la demanda.

En su escrito de constestación a la demanda, la demandada deberá pronunciarse **NECESARIAMENTE sobre la pertinencia de la celebración de la vista**. Debiendo el demandante pronunciarse igualmente sobre ello en el plazo de 3 DÍAS desde el traslado del escrito de contestación. ADVIRTIENDO a ambas partes, que en caso de que ninguna de ellas la solicite y el tribunal no considerase procedente su celebración, se dictará sentencia sin más trámite.

4.- Apercíbase a la demandada que si no comparece dentro del plazo citado anteriormente se la declarará en situación DE REBELDÍA PROCESAL, (art. 496 LEC).

5.- Adviértase asimismo a la parte demandada, que la comparecencia en juicio deberá realizarse por medio de PROCURADOR y con asistencia de LETRADO si la cuantía del pleito es superior a 2000 euros (art. 23 y 31 LEC).



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

El demandado que por insuficiencia de recursos para litigar solicitara al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita ante el Colegio de Abogados dentro del plazo para contestar a la demanda, lo comunicará a este Juzgado, en cuyo caso, se podrá acordar la suspensión del proceso conforme al art. 32.2 LEC.

Hágase saber a la/s parte/s demandada/s, que, caso de que la actora no haya comparecido con ABOGADO Y PROCURADOR, por ser la cuantía inferior a 2000 euros, y si ella/s se propone/n comparecer con el/los mismo/s profesional/es deben participarlo al Juzgado dentro de los **TRES DÍAS** siguientes al de la citación.

Infórmese, asimismo a la parte demandada, que, caso de que la cuantía sea inferior a 2000 euros, si carece de medios suficientes para designar abogado y/o procurador, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la ley reguladora de este derecho, pueden designarse abogado y procurador gratuitos en los casos en que no sea preceptiva la intervención de estos profesionales, si el Juez o tribunal que conoce del proceso así lo acuerda, para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.

Si la solicitud se realizara en un momento posterior, la falta de designación de abogado y procurador por los colegios profesionales no suspenderá la celebración del juicio, salvo en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita siempre que la cuantía reclamada sea superior a 2.000€.

6.- Se requiere a las partes por notificación de la presente para que faciliten al Juzgado, de la propia parte o de la contraria, número de teléfono, fax o cualquier otro medio rápido de comunicación a fin de dar celeridad al proceso.

7.- Adviértase a ambas partes que deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 155.5 párrafo 1º LEC).

8.- EL EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS SE HACE POR NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Notifíquese a las partes esta resolución y adviértaseles que contra la misma cabe recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma.

Firma del Letrado A. Justicia.



GENERALITAT
VALENCIANA

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE Valencia

Dña. VELAZQUEZ CARRASCO CINTIA LEONOR, Procuradora de los Tribunales y de la mercantil GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN, S.L., comercialmente conocida como MyKredit, provista de CIF B87258091 y con domicilio a efecto de notificaciones en Travessera de Gracia núm. 58, 4º 3ª, 08006 de Barcelona, según escritura de poder que por copia acompaño como **DOCUMENTO NÚMERO 1**, y bajo la dirección letrada de Laura Muriel Gálvez, Col. ICAB 43.145, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que, por medio del presente escrito, en la representación que ostento, formulo demanda de **DEMANDA DE JUICIO VERBAL**, en reclamación de cantidad, contra Don/Doña [REDACTED], con DNI núm. [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED], en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mi mandante es una sociedad mercantil, legalmente constituida y dedicada al otorgamiento de micropréstamos al consumo. Al respecto, dispone de una página web propia en la que se explica tanto la historia de la mercantil como los servicios que presta (www.mykredit.es)

SEGUNDO.- Como consecuencia de la actividad desarrollada por mi principal, el crédito que se reclama proviene del contrato de préstamo personal existente entre GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN, S.L (MyKredit), y la parte demandada.

Se adjunta de **DOCUMENTO NÚM. DOS**, contrato de préstamo.

TERCERO.- El contrato se perfecciona a través de un servicio a distancia, donde el cliente, desde la página web www.mykredit.com selecciona el importe que pide prestado e indica la fecha de devolución. Posteriormente, remite a mi mandante la información personal e identificativa de la cuenta bancaria online, recibiendo, tras la oportuna verificación, el importe solicitado.

Se adjunta de **DOCUMENTO NÚM. TRES** los términos y condiciones que se encuentran en el siguiente enlace (www.mykredit.es/terminos-condiciones), y al que nos remitimos en todos sus términos y solicitamos se lo tenga como parte integrante de la presente reclamación.

Se adjunta como **DOCUMENTO NÚM. CUATRO Y DOCUMENTO NÚM. CINCO**, respectivamente, copia del DNI de la demandada y copia del justificante de transferencia efectuado por mi mandante a la cuenta bancaria facilitada por la parte demandada en el momento de la contratación del préstamo.

Se adjunta como **DOCUMENTO NÚM. SEIS**, certificado de liquidación de deuda

CUARTO.- A pesar de los múltiples requerimientos de pago realizados, tanto verbales como escritos, la parte demandada no ha abonado la cantidad pendiente, por lo que nos vemos obligados a acudir al auxilio judicial a fin de exigir el cumplimiento de su obligación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **I. CAPACIDAD DE LAS PARTES:** La tienen ambas conforme con el núm. 1 y 3 del art. 6 y 7 de la LEC.

- II. REPRESENTACIÓN:** Mi mandante está representado debidamente en base al art. 23.1 de la referida Ley procesal y defendido por Abogado, conforme al art. 31.1.
- **III. JURISDICCIÓN:** La jurisdicción corresponde a este orden jurisdiccional conforme al punto 9.1 y 9.2 en relación con el núm. 1 del art. 21 de la LOPJ.
 - **IV. COMPETENCIA:** Corresponde a este Juzgado, conforme al art. 51.1 de la LEC al tener su domicilio el demandado en el partido judicial.
 - **V. TIPO DE JUICIO:** La presente demanda deberá substanciarse por los trámites del Juicio Verbal conforme al art. 250.2 de la LEC, por cuantía, y por el art. 437 y siguientes de la LEC.
 - **VI. CUANTÍA DEL LITIGIO:** Conforme a lo previsto en el artículo 253 LEC, se indica que la cuantía del presente procedimiento es 1000.00€ coincidente con la de la cantidad reclamada mediante la misma.

FUNDAMENTOS DE FONDO

- **I.** Artículos 1.088, 1.089 y 1.091 del Código Civil en cuanto a las obligaciones y su nacimiento. También los artículos 1.100 y siguientes en cuanto a la mora del deudor y sus consecuencias.
- **II.** Artículo 1.281.2, 1.282 y 1.283 del Código Civil respecto de la interpretación de los contratos. 3º) Artículos 1.254 y siguientes del Código Civil reguladores de los contratos en general y los artículos 1.740 del préstamo.
- **III.** Artículo 1.256 del Código Civil, por cuanto la validez y el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contratantes.
- **IV.** Ley 22/2007, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a consumidores.
- **VII. INTERESES:** Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deben serle impuestos al demandado los intereses de demora que regula la citada normativa, al concurrir todos los supuestos que la misma exige para su imposición.
- **VIII.** Principio "**Iura novit curia**".
- **IX. COSTAS:** El art. 394.1 de la LEC conforme al cual las costas deberán ser impuestas a la parte vencida.

Y en su virtud,

AL JUZGADO SUPlico: Que teniendo por presentado este escrito, con los documentos que a él se acompañan, se sirva admitirlo y, en sus méritos, acuerde tener por interpuesta DEMANDA DE JUICIO VERBAL, VERBAL en reclamación de cantidad contra Don/Doña [REDACTED], en cuyo procedimiento se me tendrá por parte en la representación en que comparezco, entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias y, previos los trámites legales oportunos, se sirva dictar en su día Sentencia por la que estimando íntegramente la demanda, se condene a la adversa al pago de la cantidad de 1000.00€, más los intereses legales y costas.

OTROSÍ PRIMERO DIGO: Esta parte manifiesta que no considera necesaria la celebración de vista, habida cuenta que la única prueba a practicar sería la de dar por reproducida la documental adjunta a la presente demanda. No obstante, para el caso que Su Señoría considere necesaria la celebración, interesamos se acuerde la misma por medios telemáticos.

AL JUZGADO SUPlico: Que tenga por efectuada la manifestación contenida en el OTROSÍ PRIMERO DIGO a los efectos legales oportunos.

OTROSÍ SEGUNDO DIGO: Que se aporta número de cuenta titularidad de la actora para transferir las cantidades que pudieran consignarse:

Entidad: Banco Santander

GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN, S.L.
n: ES7500491810952810440849

EL JUZGADO SUPlico: Que tenga por efectuada la manifestación contenida en el OTROSÍ SEGUNDO DÍGO a los efectos legales oportunos.

En Valencia, a 01 de enero de 2022

LAURA MURIEL GÁLVEZ



Letrado

VELAZQUEZ CARRASCO CINTIA LEONOR



Procurador

GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN S.L. (MYKREDIT), con CIF B-87258091, certifica:

PRIMERO.- Que [REDACTED], suscribió el día 03/15/2021 un contrato de préstamo identificado con el número [REDACTED], que resultó impagado al no haberse atendido a vencimiento, generándose un derecho de crédito a favor de GLOBAL KAPITAL GROUP S.L.

SEGUNDO.- Que mantiene a fecha de 12/30/2021 un importe pendiente de 1,000.00 euros que se desglosa en los siguientes conceptos:

- Capital impagado: 400.00
- Intereses remuneratorios: 136.40
- Intereses de demora: 433.60
- Costos de reclamación extrajudicial: 30.00

Y para que así conste, expedimos el presente certificado.

Atentamente.

GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN S.L.
NIF B-87258091
CALLE ORENSE 62
28020-MADRID

Información Contractual

SECCI (Información Normalizada Europea)

Crédito N°: 499432

N° de cuenta: -es

Fecha: 12/02/2021

1. Información de contacto.

Acreeedor:	Global Kapital Group Spain, S.L., que actúa comercialmente bajo la denominación de nykredit.es
Dirección:	GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones, en la C/ Orense, n°m. 62, 28020 Madrid

2. Información sobre el préstamo.

Tipo de préstamo	Al consumo
Importe total del préstamo Importe máximo puesto a disposición del consumidor en el marco del contrato de préstamo.	400,00 € que serán transferidos a su cuenta bancaria una vez se haya formalizado el Contrato de Préstamo.
Condiciones que rigen la disposición de fondos.	Una vez perfeccionado el Contrato de Préstamo, el prestamista efectuará una transferencia por el importe del préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el prestatario en la solicitud del préstamo.
Duración del contrato de préstamo.	31 días
Plazos:	Debe reembolsar su préstamo en los siguientes 1 plazos 1. 536,40€ el 15/03/2021 00:00:00 Los 1 plazos anteriores constituyen sus "fechas de reembolso"
Importe total que deberá usted pagar, es decir, la suma resultante de añadir al importe del capital prestado, los intereses, la cuota de servicio y posibles gastos relacionados con su préstamo, si el mismo es atendido a sus respectivas fechas de reembolso.	536,40 €

Costes del Préstamo.

<p>Tipo de interés aplicable al contrato de préstamo.</p>	<p>Cobramos intereses con una tasa fija del 1.10% por día sobre la cantidad de préstamo adeudada, equiparable a un 402% por año. Los intereses se acumularán desde el día en el que le enviemos el préstamo a su cuenta bancaria hasta el día en el que recibamos la cantidad total adeudada en fondos disponibles, o bien hasta que el total de la suma de los intereses y las tasas sea hasta un máximo del 250% del capital prestado, lo que antes suceda. Nunca se cobrará en concepto de intereses y tasas por impago una cantidad superior al 250% del capital prestado.</p>
<p>Tasa de Anual Equivalente (TAE). Este es el coste total expresado como un porcentaje anual de la cantidad total solicitada en el crédito. La TAE se relaciona exclusivamente a pesar de su carácter anualizado, para ayudarle a comparar entre diferentes ofertas de empresas del mismo sector.</p>	<p>2741% TAE</p>
<p>¿Es obligatorio para obtener el préstamo en sí, o en las condiciones ofrecidas tomar una póliza de seguros que garantice el crédito u otro servicio accesorio?</p>	<p>No.</p>
<p>Costes relacionados.</p>	<p>No existen, salvo los derivados de los costes generados por utilizar un medio de pago específico, como una tarjeta de crédito.</p>
<p>Costes en caso de pagos atrasados.</p>	<p>Global Kapital le cobrará una tasa de (30.00 €) por cada una de las cuotas impagadas a su debido vencimiento.</p> <p>Además, en caso del impago completo de un plazo a la fecha acordada de su vencimiento, se devengará automáticamente un interés de demora del 1,10 diario sobre la cantidad adeudada, hasta la fecha de su efectivo reembolso, y con el límite máximo del 250% del capital prestado.</p> <p>Global Kapital no cobrará intereses sobre los intereses o sobre la tasa en concepto de cuota atrasada. Asimismo, la parte prestamista podrá cobrarle todos los gastos (incluyendo agentes de investigación, agentes de cobro de deudas y costes legales) que le sean ocasionados a la hora de hacer cumplir el contrato, de acuerdo con la legislación sobre consumidores y usuarios.</p>

Consecuencias en caso de impago.	<p>El impago puede conllevar las siguientes consecuencias graves para Usted:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se generará el derecho a percibir por parte del prestamista una tasa de (30.00 €) por cada cuota impagada y además un interés de demora del 1,10 diario todo ello según lo descrito en los apartados anteriores. 2. Se le podrá incluir en los ficheros de solvencia patrimonial, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales y siempre cumpliendo con los requisitos legales. 3. Global Kapital, en nombre propio o mediante cualquier agencia de cobro de deudas, podrá comenzar procedimientos legales contra usted en caso de impago. Global Kapital se reserva el derecho de vender o ceder por cualquier título su deuda, en cuyo caso, el comprador y nuevo titular podría ejercitar cuantas acciones legales para recuperar dicha deuda le correspondan.
----------------------------------	---

4. Otros aspectos jurídicos importantes.

Derecho de desistimiento.	<p>Usted tiene derecho a desistir del contrato en el plazo de 14 días naturales, comenzando a contar desde el día posterior al que haya firmado los Términos y Condiciones, notificando tal decisión por escrito a Global Kapital dentro del anterior plazo, mediante carta certificada en el domicilio de la Prestamista o vía correo electrónico en la dirección info@mykredit.es. Asimismo, dentro de los 30 días siguientes al desistimiento tendrá que pagar el capital y el interés acumulado sobre el capital dispuesto, calculado entre la fecha de disposición de fondos por parte de la prestamista y la fecha efectiva del reembolso del capital por parte del titular.</p>
Reembolso anticipado.	<p>Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento, siempre que lo notifique a Global Kapital y liquide el total montante pendiente según las condiciones de su préstamo.</p>
Período de tiempo durante el cual el acreedor está vinculado por la información contractual.	<p>Esta información solamente es válida durante el día en que es otorgada.</p>

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

(a) Relativa al contrato de préstamo.

Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	El presente contrato se regirá por la legislación española. El Tribunal competente para cualquier reclamación judicial derivada de este contrato será la del domicilio del consumidor.
--	--

(b) Relativa a reclamaciones

...encia y acceso a los
...aciones
...aciones de
...aciones y otras

En caso de discrepancia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, y antes de cualquier reclamación judicial, el consumidor se compromete a acudir al Departamento de Atención al Cliente de Global Kapital, en la dirección de la Prestataria o en el correo electrónico pkc@globalkapital.es

Firma del Deudor:

Al hacer "click" en "Aceptar" estará firmando electrónicamente este Contrato y manifestará su acuerdo en quedar vinculado por sus términos.

Credito N°: 499432

Fecha: 12/02/2021

Firma del Acreedor:

Global Kapital Group Spain S.L.

Credito N°: 499432

Fecha: 12/02/2021

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Presentación

1. Los presentes Términos y las Condiciones (de ahora en adelante "TyC") aquí expresadas forman parte integrante e indisoluble de un Contrato de Crédito de Cuota Fija a Plazos (de ahora en adelante "el Contrato"), celebrado al amparo de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, entre el solicitante (de ahora en adelante "el prestatario o el Cliente"), y la entidad GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN, S.L., (de ahora en adelante Global Kapital o "la Prestataria"), que actúa bajo la denominación comercial de myKredit.es. De ahora en adelante se identificarán los firmantes como "las partes" de manera colectiva.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1262 del Código Civil y los artículos 23 y siguientes de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, se entenderá que el presente Contrato entrará en vigor a partir del momento en el que el Cliente acepte los presente Términos y Condiciones.
3. En consecuencia, con la aceptación de los presentes "TyC", la parte Prestataria o Cliente declara expresamente haber leído y entendido el alcance y contenido de sus cláusulas, así como los derechos y obligaciones que en las mismas se contienen y asume, manifestando al efecto su inequívoco consentimiento, sin reserva alguna, de tal modo que se entiende prestado el mismo de acuerdo con la buena fe que debe presidir en todo momento las relaciones comerciales y el tráfico mercantil.

Términos y Definiciones

- Área Personal: página web personal mantenida por Global Kapital para el uso por el Cliente en relación con el presente Contrato de Crédito, y en la que el Cliente ha facilitado los datos requeridos para la concesión del crédito.
- Aviso Legal: constituye las condiciones de uso de la Página Web.
- Cliente: persona física, que, reuniendo las condiciones y requisitos para ello, tiene acceso a su Área Personal, identificándose también como el Prestataria, a la que se le ha concedido un crédito.
- Condiciones Particulares: las condiciones particulares del Crédito que son mostradas en el Área Personal del Cliente y que le serán de aplicación en cada Disposición.
- Contrato de Préstamo: el conjunto de los presentes "TyC" y de las Condiciones Particulares aplicables al Cliente.
- Cuenta Bancaria: el número de cuenta bancaria facilitada por el Cliente con el propósito de ejecutar los "TyC", del presente Contrato de Préstamo.

Información Contractual

SECCI (Información Normalizada Europea)

Credito N°: 528275

N° de cuenta: 00000000000000000000

Fecha: 15/03/2021

1. Información de contacto.

Acreeedor:	Global Kapital Group Spain, S.L., que actúa comercialmente bajo la denominación de mykredit.es
Dirección:	GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones, en la C/ Orense, núm. 62, 28020 Madrid

2. Información sobre el préstamo.

Tipo de préstamo	Al consumo
Importe total del préstamo Importe máximo puesto a disposición del consumidor en el marco del contrato de préstamo.	400.00 € que serán transferidos a su cuenta bancaria una vez se haya formalizado el Contrato de Préstamo.
Condiciones que rigen la disposición de fondos.	Una vez perfeccionado el Contrato de Préstamo, el prestamista efectuará una transferencia por el importe del préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el prestatario en la solicitud del préstamo.
Duración del contrato de préstamo.	31 días
Plazos:	Debe reembolsar su préstamo en los siguientes 1 plazos 1. 536.40€ el 15/04/2021 00:00:00 Los 1 plazos anteriores constituyen sus "fechas de reembolso"
Importe total que deberá usted pagar, es decir, la suma resultante de añadir al importe del capital prestado, los intereses, la cuota de servicio y posibles gastos relacionados con su préstamo, si el mismo es atendido a sus respectivas fechas de reembolso.	536.40 €

Costes del Préstamo.

Tipo de interés aplicable al contrato de préstamo.	Cobramos intereses con una tasa fija del 1.10% por día sobre la cantidad de préstamo adeudada, equiparable a un 402% por año. Los intereses se acumularán desde el día en el que le enviemos el préstamo a su cuenta bancaria hasta el día en el que recibamos la cantidad total adeudada en fondos disponibles, o bien hasta que el total de la suma de los intereses y las tasas sea hasta un máximo del 250% del capital prestado, lo que antes suceda. Nunca se cobrará en concepto de intereses y tasas por impago una cantidad superior al 250% del capital prestado.
Tasa de Anual Equivalente (TAE). Este es el coste total expresado como un porcentaje anual de la cantidad total solicitada en el crédito. La TAE se relaciona exclusivamente a pesar de su carácter anualizado, para ayudarle a comparar entre diferentes ofertas de empresas del mismo sector.	2741% TAE
¿Es obligatorio para obtener el préstamo en sí, o en las condiciones ofrecidas tomar una póliza de seguros que garantice el crédito u otro servicio accesorio?	No.
Costes relacionados.	No existen, salvo los derivados de los costes generados por utilizar un medio de pago específico, como una tarjeta de crédito.
Costes en caso de pagos atrasados.	Global Kapital le cobrará una tasa de (30.00 €) por cada una de las cuotas impagadas a su debido vencimiento. Además, en caso del impago completo de un plazo a la fecha acordada de su vencimiento, se devengará automáticamente un interés de demora del 1.10 diario sobre la cantidad adeudada, hasta la fecha de su efectivo reembolso, y con el límite máximo del 250% del capital prestado. Global Kapital no cobrará intereses sobre los intereses o sobre la tasa en concepto de cuota atrasada. Asimismo, la parte prestamista podrá cobrarle todos los gastos (incluyendo agentes de investigación, agentes de cobro de deudas y costes legales) que le sean ocasionados a la hora de hacer cumplir el contrato, de acuerdo con la legislación sobre consumidores y usuarios.

Consecuencias en caso de impago.

El impago puede conllevar las siguientes consecuencias graves para Usted:

1. Se generará el derecho a percibir por parte del prestamista una tasa de (30.00 €) por cada cuota impagada y además un interés de demora del 1.10 diario todo ello según lo descrito en los apartados anteriores.
2. Se le podrá incluir en los ficheros de solvencia patrimonial, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales y siempre cumpliendo con los requisitos legales.
3. Global Kapital, en nombre propio o mediante cualquier agencia de cobro de deudas, podrá comenzar procedimientos legales contra usted en caso de impago. Global Kapital se reserva el derecho de vender o ceder por cualquier título su deuda, en cuyo caso, el comprador y nuevo titular podrá ejercitar cuantas acciones legales para recuperar dicha deuda le correspondan.

4. Otros aspectos jurídicos importantes.

Derecho de desistimiento.	Usted tiene derecho a desistir del contrato en el plazo de 14 días naturales, comenzando a contar desde el día posterior al que haya firmado los Términos y Condiciones, notificando tal decisión por escrito a Global Kapital dentro del anterior plazo, mediante carta certificada en el domicilio de la Prestamista o vía correo electrónico en la dirección info@mykredit.es . Asimismo, dentro de los 30 días siguientes al desistimiento tendrá que pagar el capital y el interés acumulado sobre el capital dispuesto, calculado entre la fecha de disposición de fondos por parte de la prestamista y la fecha efectiva del reembolso del capital por parte del titular.
Reembolso anticipado.	Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento, siempre que lo notifique a Global Kapital y liquide el total montante pendiente según las condiciones de su préstamo.
Periodo de tiempo durante el cual el acreedor está vinculado por la información contractual.	Esta información solamente es válida durante el día en que es otorgada.

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

(a) Relativa al contrato de préstamo.

Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	El presente contrato se regirá por la legislación española. El Tribunal competente para cualquier reclamación judicial derivada de este contrato será la del domicilio del consumidor.
--	--

(b) Relativa a reclamaciones

En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, y antes de cualquier reclamación judicial, el consumidor se compromete a acudir al Departamento de Atención al Cliente de Global Kapital, en la dirección de la Prestataria o en el correo electrónico: info@mykredit.es.

En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, y antes de cualquier reclamación judicial, el consumidor se compromete a acudir al Departamento de Atención al Cliente de Global Kapital, en la dirección de la Prestataria o en el correo electrónico: info@mykredit.es.

Spain del DXXXX

Al hacer "click" en "Aceptar" usted ha firmado electrónicamente este Contrato y manifiesta su acuerdo en quedar vinculado por sus condiciones.

Código Nº: 528275

Fecha: 15/03/2021

Firma del Acreedor:
Global Kapital Group Spain S.L.

Código Nº: 528275

Fecha: 15/03/2021

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Presentación

1. Los presentes Términos y las Condiciones (de ahora en adelante "Tyc") aquí expresadas forman parte integrante e indisoluble de un Contrato de Crédito de Cuota Fija a Plazos (de ahora en adelante "el Contrato"), celebrado al amparo de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, entre el solicitante (de ahora en adelante "el prestatario o el Cliente"), y la entidad GLOBAL CAPITAL GROUP SPAIN, S.L., (de ahora en adelante Global Kapital o "la Prestataria"), que actúa bajo la denominación comercial de myKredit.es. De ahora en adelante se identificarán las firmas como "las partes" de manera colectiva.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1262 del Código Civil y los artículos 23 y siguientes de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, se entenderá que el presente Contrato entrará en vigor a partir del momento en el que el Cliente acepte los presentes Términos y Condiciones.
3. En consecuencia, con la aceptación de los presentes "Tyc", la parte Prestataria o Cliente declara expresamente haber leído y entendido el alcance y contenido de sus cláusulas, así como los derechos y obligaciones que en los mismos se contienen y asume, manifestando al efecto su inequívoco consentimiento, sin reserva alguna, de tal modo que se entiende prestado el mismo de acuerdo con la buena fe que debe presidir en todo momento las relaciones comerciales y el tráfico mercantil.

Términos y Definiciones

- Área Personal: página web personal mantenida por Global Kapital para el uso por el Cliente en relación con el presente Contrato de Crédito, y en la que el Cliente ha facilitado los datos requeridos para la concesión del crédito.
- Aviso Legal: constituye las condiciones de uso de la Página Web.
- Cliente: persona física, que, reuniendo las condiciones y requisitos para ello, tiene acceso a su Área Personal, identificándose también como el la Prestataria, a la que se le ha concedido un crédito.
- Condiciones Particulares: las condiciones particulares del Crédito que son mostradas en el Área Personal del Cliente y que le serán de aplicación en cada Disposición.
- Contrato de Prestario: el conjunto de los presentes "Tyc" y de las Condiciones Particulares aplicables al Cliente.
- Cuenta Bancaria: el número de cuenta bancaria facilitado por el Cliente con el propósito de gestionar los "Tyc" del presente Contrato de Prestario.

Bankia

Justificante de transferencia

Fecha Operación: 12-02-2021

Fecha valor operación: 12-02-2021

Datos de emisión

Concepto: UNX0455 499432 mykredit Glob

Cuenta de cargo: ██████████

Interviniente/Titular: SEFIDE E.D.E. SL.

Importe: 400,0 EUR

Datos del beneficiario

Nombre del beneficiario: ██████████

La cuenta de abono es: ██████████

País de residencia: ES

Importe comisión:

0,05 EUR

Ordenante y Documento Ordenante:

SEFIDE E.D.E. SL.

B93205474

El presente justificante tiene validez respecto a la transacción efectuada siendo responsable de su uso el titular del servicio. Próximamente recibirá por correo el documento acreditativo del pago.

Bankia

Justificante de transferencia

Fecha Operación: 15-03-2021

Fecha valor operación: 15-03-2021

Datos de emisión

Concepto: UNX0455 528275 mykredit Glob

Cuenta de cargo: [REDACTED]

Interviniente/Titular: SEFIDE E.D.E. SL.

Importe: 400,0 EUR

Datos del beneficiario

Nombre del beneficiario: [REDACTED]

La cuenta de abono es: [REDACTED]

País de residencia: ES

Importe comisión:

0,05 EUR

Ordenante y Documento Ordenante:

SEFIDE E.D.E. SL.

893205474

El presente justificante tiene validez respecto a la transacción efectuada siendo responsable de su uso el titular del servicio. Próximamente recibirá por correo el documento acreditativo del pago.

